

Art. 3.— Se designa una Comisión encargada de impulsar los trabajos de instalación, supervisión y funcionamiento de la Zona Franca Industrial que se crea por el presente Decreto, la cual estará integrada por el señor Luis Manuel Tejeda Pimentel, quien la presidirá; el Lic. Luis Mejía hijo, quien fungirá de Secretario Ejecutivo; y los señores Lic. Radhamés Mejía, Dr. Armando Cruz Peña, Lic. Luis Ney Quiterio, Dr. Sócrates Ml. Cabral, Dr. Salvador Arias Valera, Dr. Luis María Guerrero, Sr. Braulio Mejía, Dr. Ramón Herrera Cabral, Dr. Ramón Marino Báez M., Prof. Roberto Aguasvivas, Sr. Rafael Pimentel Machado, Sr. Mirope Peña, Sr. Mario Báez Asunción, Sr. Narciso Báez, Sr. Abigail Soto, Miembros.

Art. 4.— Los señores Lic. Partenio Ortiz y Tomás Báez Díaz, fungirán como asesores de dicha comisión.

Art. 5.— La referida Comisión deberá proponer al Poder Ejecutivo los límites de ubicación de la indicada Zona Franca Industrial así como los reglamentos para su funcionamiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1167, que nombra al Lic. Ervin de León Pérez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bélgica.

G. O. No. 9616, del 30 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1167

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Lic. Ervin de León Pérez, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bélgica.

Art. 2.— El Lic. Ervin de León Pérez, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1168, que nombra al Dr. Antonio Zaglul Elmúdesi, Embajador de la República en España, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Marruecos, concurrentemente, con sede en Madrid, España.

G. O. No. 9616, del 30 de junio de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1168

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Dr. Antonio Zaglul Elmúdesi, Embajador de la República en España, queda designado, concurrentemente, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Marruecos, con sede en Madrid, España.